

11.3.19



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2019-A-MPCVZ

Zorritos, 11 MAR 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 0819-2019 de fecha 26 de Febrero 2,019, presentado por los cónyuges Don **Armando Flores Cruz** y Doña **Maximina Hortencia Marchan Vincés**, solicitando la Separación Convencional y Divorcio Ulterior; el Acta de Audiencia Única de Separación Convencional de fecha **08 de Marzo 2,019**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dichos procedimientos, los Alcaldes distritales y provinciales, así como las Notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, dando cumplimiento al segundo párrafo del Art. 6° de la Ley 29227, con Informe N° **005-2019-OAL-RR.CC-GAJ-MPCVZ** de fecha **28 de Febrero 2,019** el abogado de esta Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos, ha dado la conformidad de los mismos;

Que, según el Acta de Audiencia única indicada en el Visto, los cónyuges manifestaron su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, suscribiendo dicho documento en señal de conformidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el inciso 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de don **Armando Flores Cruz** y de doña **Maximina Hortencia Marchan Vincés**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

**Artículo 2°.-** Encárguese a la Jefe de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
Int.  
Exp.  
GAJ  
RR.CC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
*[Firma]*  
JESUS ALBERTO LUNA ORDINOLA  
ALCALDE